



SECRETARÍA: A Despacho de la señora Jueza el oficio No. 715 de junio 3 de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga Valle dentro del proceso radicado al 2022-00220-00, solicita embargo de remanentes dentro del proceso que aquí se adelanta radicado 2017-00335-00, Queda para proveer, junio 14 de 2022.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 915

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: José German Serna Botero.

Demandada: Carlos Arturo Muñoz Quintero.

Rad. No.: 761114003003-2016-00130-00

ASUNTO:

En atención al escrito al oficio No. 715 de junio 3 de 2022, proveniente del **Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga Valle**, que dentro del proceso que allí adelanta radicado al 2022-00220-00, solicita embargo de remanentes dentro del proceso que aquí se adelanta radicado 2017-00335-00, considera el Despacho que previo a decretar de medidas cautelares presentado por la parte demandante, se solicita que debe de aclarar el radicado del proceso, teniendo en cuenta que una vez revisado los libros índice, radicadores y base de datos que se llevan en el Despacho, se constató: **(i) Para el radicado 2017-00335-00, le fue asignado una acción de tutela** propuesta por Yolly Alejandra Núñez en contra de la EPS SOS, Libro 20, folio 244.

(ii) para el radicado 2016-00130-00, se verifico que se trata de un proceso Ejecutivo donde el demandante es José German Serna Botero c.c. 14.881.1664 contra Carlos Arturo Muñoz Gómez c.c. 14.879.665, lo cual coinciden las partes, pero el proceso se encuentra **archivado mediante auto interlocutorio No. 0861 de mayo 2 de 2016, por haberse rechazado la demanda (Archivo Caja 226)**.

En razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al **Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga**, dentro del proceso radicado al 2022-00220, aclare la medida cautelar, por la razón anotada en la providencia.



Líbrese oficio por secretaria al Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga (V).

La juez;

CÚMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 085.

El anterior auto se notifica hoy
15 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536ae8f3b07586245c640259c0d4f5efb34955dad913204d9d676aec714a83f3**

Documento generado en 14/06/2022 03:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>